AVISO DE INVITACIÓN Y CONDICIONES PARA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-037-2025
DECRETO 1082 de 2015

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Municipio de CURITÍ - Santander dando cumplimiento a las normas de la Participación Ciudadana en la contratación estatal, CONVOCA a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual, en el presente proceso de contratación de mínima cuantía; manifestando por escrito oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias. El Municipio, les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten, que no se encuentre publicada en la Cartelera Municipal. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción en las Entidades del Estado a través de los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000 913 040 o (1) 5607556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupcion.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7 27, Bogotá, D.C.

Teniendo en cuenta lo anterior, EL MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER, INVITA PÚBLICAMENTE a todos los interesados en presentar oferta de conformidad con los términos y condiciones establecidas en la presente invitación pública.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 el alcalde Municipal, INVITA a todas las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren inhabilitadas o tengan incompatibilidades de acuerdo con las normas legales vigentes a presentar oferta para la: **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL – PAT DEL MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025".**

I. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

I.1 OBJETO:

"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL – PAT DEL MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025""

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En virtud de lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma, según el manual para mínimas cuantías se debe identificar hasta el cuarto nivel clasificador:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
81141601	Logística
90121502	Servicio De Viaje, Alimentación, Alojamiento Y Entretenimiento
90101801	Comidas Para Llevar Preparadas Profesionalmente
90101802	Servicios De Comidas A Domicilio
90101603	Servicios De Cáterin
50202306	Refrescos
50202301	Agua
80141607	Gestión De Eventos
93141701	Organización de eventos culturales
14111507	Papel para Impresora o Fotocopiadora
44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
14111514	Blocs o cuadernos de papel
48101919	Vasos o tazas o tazones (mugs) o tapas de contenedores para servicios de comida
56141503	Vasos de Cerámica
43222800	Equipos de telefonía

II. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

Se trata de un contrato de compraventa para adquirir insumos y elementos dirigidos al fortalecimiento de los proyectos productivos de la población Víctima del municipio de Curití, Santander.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**REFRIGERIOS:** **Opción1:** Compuestos por Empanada/ Arepa de huevo y/o papa rellena (Harina de trigo, carne o pollo, jamón y queso) entregado en el lugar del evento, empacado en envase individual entregado en el lugar del evento. Alimento acompañado con bebida jugo o gaseosa de mínimo 200 ml en envase individual. **Opción 2:** Sándwich Especial (compuesto pan, pollo, vegetales, jamón, queso, salsas) empacado en envase individual entregado en el lugar del evento. Alimento acompañado con bebida jugo o gaseosa de mínimo 200 ml en envase individual. **Opción 3:** 300 CC Bebida caliente (café en leche o Chocolate) Bizcocho de panadera (Torta, almojábana, pan de yuca, mantecada)	UNIDAD	**120**
2	**ALMUERZO:** porción plato de lechona de 400gr + tajada de pan debidamente servida en empaque de icopor con cubierto y servilleta y bebida gaseosa pet 400ml	UNIDAD	**120**
3	**Hidratación:** Agua en Botella plástica con contenido de 300 ml	UNIDAD	**100**
4	**logística:** Organización del sitio del evento (Asamblea de Víctimas) , disposición de mesas, sillas y limpieza del mismo y coordinación de las actividades a realizar	UNIDAD	**1**
5	**ALQUILER SILLAS:** Sillas Plásticas tipo Rimax sin apoya brazos	UNIDAD	**40**
6	**Resma** de Papel Bond de 75 gr x 500 hojas Tamaño Carta	UNIDAD	**3**
7	**Resma** de Papel Bond de 75 gr x 500 hojas Tamaño Oficio	UNIDAD	**3**

8	**KIT DE 4 TINTAS: PARA IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA EPSÓN:** botellas de Tinta (A base de agua) Epson T664 en colores Negro, Amarillo, Magenta y Cian, en presentación de 70ml	UNIDAD	**2**
9	**AGENDA:** Alto: 18 cm Ancho: 15 cm Profundidad: 1,2 cm Tipo de Grabado: Laser con caratula en Agendas elaboradas en bambú, con esfero en cartón, notas adhesivas de colores, 70 hojas rayadas, anillo doble O, La tapa debe ir con grabado con información referente a la MPV de acuerdo a las indicaciones del Supervisor del contrato	UNIDAD	**80**
10	**VASO MUG:** Vaso Mug de 11 onz en cerámica sublimada personalizado con información requerida por la Mesa de Víctimas y de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato	UNIDAD	**80**
11	**CELULAR:** EQUIPO CELULAR DE 256GB 4G Características técnicas Tamaño de Pantalla: 6.95" Modelo de procesador: Snapdragon 680 Cámara: 50Mpx + 2Mpx • Dimensión del equipo: 171.6 mm x 79.9 mm x 8.9 mm • MPX Cámara Frontal: 8 Mpx • Tipo Bateria: 7.000 mAh • Nanómetros: 6 nm • Memoria interna: 256 GB • Tipo de Cámara Principal: Doble • MPX Cámara Principal: 50 Mpx • Sistema operativo: EMUI 13 • Tipo de Cámara Frontal: Sencilla • Velocidad máxima núcleos: 2.4 GHz • Red: 2G, 3G, 4G • RAM: 8 GB • Marca de procesador: Qualcomm • Total Núcleos: 8 • Peso: 214 gr	UNIDAD	**2**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Teniendo en cuenta que la necesidad es un servicio las condiciones técnicas del mismo son las detalladas en el alcance del objeto del contrato las cuales se encuentran relacionadas en el numeral anterior.

CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO.

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- ✔ Garantizar que el suministro de los bienes y servicios, serán de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes.
- ✔ Los elementos tecnológicos deberán ser de marcas reconocidas en el mercado y deberán contar con garantía mínima de UN (01) AÑO.
- ✔ Suministrar los alimentos cumpliendo con las regulaciones sanitarias de manejo, y servicio a los asistentes y en las condiciones de empaque, temperatura, presentación, cantidad, preparación en sitio, entre otras, que hayan sido pactadas con el supervisor del contrato.

- ✔ Deberá contar con los recursos suficientes, la logística, y el personal idóneo que garanticen la calidad y oportunidad de los servicios a contratar.
- ✔ Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar.
- ✔ Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- ✔ Entregar los elementos de acuerdo a los requerimientos y plazos establecidos por la entidad.
- ✔ Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
- ✔ Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente prestación del servicio logístico.
- ✔ Cantidad: Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
- ✔ Los suministros deberán ser prestados en el Lugar y fecha definida por el supervisor del contrato, acorde con las solicitudes realizadas por la personería o la mesa de víctimas, frente a las actividades que vayan a realizar acorde al desarrollo de su plan de trabajo.
- ✔ Los elementos como computadores, impresoras, entre otros deben ser entregados en su empaque de fábrica en perfecto estado y deberán contener las respectivas garantías, manuales de uso y accesorios para su debida instalación y perfecto funcionamiento.

NOTA: Los precios deben estar especificados por unidad y discriminados los impuestos y el IVA

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO:

III.1 VALOR ESTIMADO:

Con fundamento en lo anterior la Entidad dispone para la adquisición de los bienes objeto del presente estudio, la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS MCTE ($12.547.713)** previo análisis de los precios del mercado y conforme al certificado de disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio, valor que incluye toda clase de costos y gastos directos e indirectos del orden nacional, departamental y municipal que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta los valores correspondientes a los descuentos que por ley deben hacerse (pago de estampillas, impuestos, tasas, pólizas y demás contribuciones que de este se deriven).

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**REFRIGERIOS:** **Opción 1:** Compuestos por Empanada/ Arepa de huevo y/o papa rellena (Harina de trigo, carne o pollo, jamón y queso) entregado en el lugar del evento, empacado en envase individual entregado en el lugar del evento. Alimento acompañado con bebida jugo o gaseosa de mínimo 200 ml en envase individual. **Opción 2:** Sándwich Especial (compuesto pan, pollo, vegetales, jamón, queso, salsas) empacado en envase individual entregado en el lugar del evento. Alimento acompañado con bebida jugo o gaseosa de mínimo 200 ml en envase individual. **Opción 3:** 300 CC Bebida caliente (café en leche o Chocolate)	UNIDAD	**120**	$14.725	**$1.767.000**

	Bizcocho de panadera (Torta, almojábana, pan de yuca, mantecada)				
2	**almuerzo:** Porción plato de lechona de 400gr + tajada de pan debidamente servida en empaque de icopor con cubierto y servilleta y bebida gaseosa pet 400ml	UNIDAD	**120**	$25.885	**$3.106.200**
3	**Hidratación:** Agua en Botella plástica con contenido de 300 ml	UNIDAD	**100**	$1.550	**$155.000**
4	**logística:** Organización del sitio del evento (Asamblea de Víctimas) , disposición de mesas, sillas y limpieza del mismo y coordinación de las actividades a realizar	UNIDAD	**1**	$560.000	**$560.000**
5	**ALQUILER SILLAS:** Sillas Plásticas tipo Rimax sin apoya brazos	UNIDAD	**40**	$1.520	**$60.800**
6	**Resma** de Papel Bond de 75 gr x 500 hojas Tamaño Carta	UNIDAD	**3**	$22.863	**$68.588**
7	**Resma** de Papel Bond de 75 gr x 500 hojas Tamaño Oficio	UNIDAD	**3**	$27.745	**$83.235**
8	**KIT DE 4 TINTAS: PARA IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA EPSÓN:** botellas de Tinta (A base de agua) Epson T664 en colores Negro, Amarillo, Magenta y Cian, en presentación de 70ml	UNIDAD	**2**	$297.445	**$594.890**
9	**AGENDA:** Alto: 18 cm Ancho: 15 cm Profundidad: 1,2 cm Tipo de Grabado: Láser con carátula en Agendas elaboradas en bambú, con esferas en cartón, notas adhesivas de colores, 70 hojas rayadas, anillo doble O La tapa debe ir con grabado con información referente a la MPV de acuerdo a las indicaciones del Supervisor del contrato	UNIDAD	**80**	$27.900	**$2.232.000**
10	**VASO MUG:** Vaso Mug de 11 onz en cerámica sublimada personalizado con información requerida por la Mesa de Víctimas y de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato	UNIDAD	**80**	$18.000	**$1.440.000**
11	**CELULAR:** EQUIPO CELULAR DE 256GB 4G Características técnicas Tamaño de Pantalla: 6.95" Modelo de procesador: Snapdragon 680 Cámara: 50Mpx + 2Mpx • Dimensión del equipo: 171.6 mm x 79.9 mm x 8.9 mm • MPX Cámara Frontal: 8 Mpx • Tipo Batería: 7.000 mAh • Nanómetros: 6 nm • Memoria interna: 256 GB • Tipo de Cámara Principal: Doble • MPX Cámara Principal: 50 Mpx • Sistema operativo: EMUI 13 • Tipo de Cámara Frontal: Sencilla	UNIDAD	**2**	$1.240.000	**$2.480.000**

	• Velocidad máxima núcleos: 2.4 GHz • Red: 2G, 3G, 4G • RAM: 8 GB • Marca de procesador: Qualcomm • Total Núcleos: 8 • Peso: 214 gr				
	TOTAL				**$12.547.713**

3.4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra respaldado bajo el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la secretaría de Hacienda municipal

NÚMERO DE CDP	SECCIÓN	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR
25-00647 del 12 de diciembre de 2025	ADMC Administración central	2.3.2.02.02.009.41.4101.4101011.00	Iniciativas de memoria histórica técnicamente	SFLI SUPERÁVIT FISCAL – LIBRE INVERSIÓN sgp	$1.812.485,00
	ADMC Administración central	2.3.2.02.02.009.41.4101.4101038.00	Eventos de participación realizados	LIIN LIBRE INVERSIÓN - SGP	$10.735.228,00
TOTAL DISPONIBILIDAD					**$12.547.713,00**

3.5. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para el presente proceso aplican los siguientes:

ORDEN	DETALLE			%
MUNICIPAL (acuerdos municipales No 025 de 2019)	Pro anciano (Art 191 código de rentas)			4%
	Pro cultura (Art 181 Código de rentas)			2%
	Industria y comercio (Art 59 Código de rentas)			0,45%
	Sobre tasa bomberil 3% de industria comercio (Art 152 Código de rentas)			0,14%
	Pro - deporte y recreación (Acuerdo 013 de 2020 art. 2),			1%
	Pro - justicia familiar, no aplica cps cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 10 SMLMV			2%
DEPARTAMENTAL	Pro UIS			2%
	Pro Hospital			2%
	Ordenanza 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales.			4%
NACIONAL	**RETEFUENTE**	**BASE UVT**	**BASE PESOS**	
	Servicios Generales (declarantes)	10	$497.990	2.50%
	Servicios Generales (No declarantes)	10	$497.990	3.50%
	Rete-IVA del IVA facturado (437-2 del estatuto tributario) 15%			
PAPELERÍA $14.000				

En desarrollo del proceso contractual el valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial; si supera dicho presupuesto no se tendrá en cuenta para la evaluación respectiva.

NOTA 1: Teniendo en cuenta el presupuesto planteado en el presente estudio, el precio que se establece en el presente ítem tiene en cuenta los costos directos e indirectos del suministro. En todo caso la propuesta económica no podrá superar el valor establecido en el presupuesto oficial para cada ítem, so pena de ser rechazada.

NOTA 2: El valor del proceso ya tiene impuestos incluidos.

NOTA 3: No habrá lugar a reajuste, a menos que se llegue a probar un hecho del príncipe o una teoría de la imprevisión, es decir, un incremento desmesurado, injustificado e impredecible que afecte el equilibrio económico del contrato. En virtud del numeral 3 del art. 4 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 4: Las cotizaciones realizadas por la entidad hacen parte integra del presente análisis de justificación económica.

3.6. FORMA DE PAGO:

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el MUNICIPIO con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto municipal.

La administración municipal pagará el valor del contrato mediante: El municipio realizará el pago del valor del contrato mediante PAGO ÚNICO, previa entrega de todos los elementos requeridos, previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las mismas expedida por el supervisor designado por el Municipio, así como certificaciones de cumplimiento de labores del supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.).

La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al municipio del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

IV. PLAZO Y VIGENCIA:

El plazo de ejecución será de **SEIS (06) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

V. LIMITACIÓN A MIPYME

A MÍPYME.

El presente proceso de mínima cuantía será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 articulo 5, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

1) **Rangos para la definición del tamaño empresarial**:

En virtud del artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 957 de 2019, (Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Nota 1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

2) **REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA**:

En virtud del artículo 2 y artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de CURITÍ-SANTANDER informa:

Convocatorias limitadas a MIPYME. La Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Es así, que según el presupuesto oficial que corresponde a **DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS MCTE ($12.547.713)** se ha consultado la página del Ministerio de la Superintendencia Financiera de Colombia, toda vez que la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, nos remite a esta:

Proceso estadístico Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2017
19 – PE – 14

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,788.53	13/Dic/2025 - 15/Dic/2025

https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

Por tal razón, el presente proceso **CUMPLE** con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que refiere a la limitación de convocatoria a MIPYME. Adicionalmente, en el caso en concreto es una exigencia para los procesos cuya MODALIDAD ES DE MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: *Los valores en pesos colombianos de los umbrales de MiPymes están vigentes por el mismo periodo (dos años) de los umbrales en pesos colombianos de las demás secciones del acuerdo comercial.

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

3. LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES

En consideración al artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4., del decreto 1082 de 2015; El presente proceso es susceptible a la limitación de Mipymes territoriales, que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos que se refiere en lo correspondiente la forma de acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a mipymes.

NOTA: En caso de que se cumpla con el número de solicitudes del que se refiere el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y con los requisitos establecidos para acreditar mipymes, se limitara territorialmente, según corresponda a Departamentales ó a municipales. Para ellos se informará claramente si la limitación corresponde a Mipymes Territorial Departamental o Mipymes Territorial Municipal.

3. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (el cual debe acompañar con la tarjeta profesional y antecedentes), adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (el cual debe acompañar con la tarjeta profesional y antecedentes), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En la presente convocatoria limitada a Mipymes, el MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER, solo aceptará las ofertas de Micro, pequeñas y mediana empresa o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

4. FORMA DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Los posibles oferentes deberán realizar la solicitud de limitación a Mipymes remitiendo la documentación relacionada a continuación a la plataforma SECOP II; teniendo en cuenta el cronograma establecido por la entidad.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y se cumpla con los términos de la invitación.

VI. GRANDES ALMACENES

El presente proceso no es susceptible del cumplimiento del **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía,** establecido en el Decreto reglamentario 1860 de 2021.

VII. ACUERDO MARCO DE PRECIO – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

El presente proceso no es susceptible del cumplimiento del Artículo 42 de la Ley 1955 del 2.019, en cumplimiento al concepto No C-105 de 2.022, emitido por Colombia Compra Eficiente en razón a lo ordenado por el Consejo de Estado, por lo que el máximo órgano de la contratación pública en el país establece: *"(…)no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato*" Ergo el presente proceso tampoco se encuentra incluido dentro de los Acuerdos Marcos de la Tienda Virtual del Estado.

VIII. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Se resalta que el documento propio de Estudios del Sector, se encuentra publicado dentro del presente proceso como documento anexo.

IX. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las establecidas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 y las establecidas en el alcance del objeto contractual, serán las siguientes:

a) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.

b) Colaborar con EL MUNICIPIO DE CURITÍ-SANTANDER en cualquier requerimiento que el haga.

c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la solicitud requerida por el MUNICIPIO y la oferta presentada al MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER.

d) Dar a conocer al MUNICIPIO DE CURITÍ –SANTANDER cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

e) Comunicarle al MUNICIPIO DE CURITÍ –SANTANDER cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

f) Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO DE CURITÍ -SANTANDER las respectivas Actas parciales de arrendamiento. Estas actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.

g) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando y entregando el suministro contratado, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones de suministro de productos que hacen parte de lo requerido por el MUNICIPIO y dentro del plazo establecido.

h) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda.

i) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

j) Responder por el pago de los tributos que se causen o lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

k) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

l) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el respectivo contrato.

m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

n) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

o) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

p) Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

2. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1) Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
2) Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
3) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución.
4) Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
5) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
6) Verificar los pagos en los plazos pactados.
7) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
8) Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
9) Las demás que se requieran de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.

X. GARANTÍA ÚNICA

Teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a las Garantías, donde señala que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía, la entidad en este caso considera que debido a los elementos y/o bienes a contratar se exigirán las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

.

XI. REQUISITOS HABILITANTES:

XI.1 Capacidad jurídica

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

Capacidad Jurídica

1. Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, deberá presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

d) La duración de la persona jurídica deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

2. **Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal.** De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del 1 de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas

3. **La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Esta**do. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual está certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**: Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

5. **Documento que acredite la constitución de consorcio y unión temporal:** Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.

En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalará los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representará para todos los efectos.

6. **DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE ENTIDADES A CONTRATAR:** Cuando el contratista sea alguna entidad a contratar definida en el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021 que modificó el art. 7 de la Ley 80/93, deberá adjuntar los certificados y documentos que acrediten su existencia y representación legal, así como los demás que las regulen según las leyes vigentes.

7. **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:** Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.

8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

9. **CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES .Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte

10. **CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA NACIONAL)** Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.

11. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

12. **PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

    En cuanto a la seguridad social para personas naturales deberán necesariamente acreditar las constancias de pago donde se verifique que se encuentra al día.

13. **ACREDITAR LA SITUACIÓN MILITAR**. De acuerdo a la ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. (para oferente extranjero no aplica este requisito). Puede descargarse el certificado emitido por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

14. **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**. Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida,

persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado, conforme al artículo 1 de la Ley 190 de 1995.

15. **CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS**. Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.

16. **CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** El Proponente persona natural o R.L. de persona jurídica, deberá presentar captura de pantalla del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021.

- **Las Personas Naturales**

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

2. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales.

Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

3. Que cuenta con la idoneidad para realizar la actividad objeto del presente contrato.

Deberá acreditar además los numerales 2 y s.s. del numeral anterior. Deberá acreditar en cuanto a la seguridad social los pagos correspondientes que acrediten estar al día a la fecha de cierre.

4. Registro Mercantil:

Si es persona natural presentará registro mercantil con una fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario. (Si está obligado a tenerlo)

6.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

El oferente deberá cumplir con los aspectos técnicos requeridos, así como la garantía del suministro la cual deberá ser indicada en la oferta si es el caso.

Los oferentes deberán certificar la ejecución de ***DOS (02) CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, CUYOS OBJETOS O ACTIVIDADES SE RELACIONAN CON EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL*** y ***CUYO VALOR DE CADA UNO SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV DESTINADO PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.***

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos correspondientes o certificación del bien o servicio expedida por la entidad contratante, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

En caso de ser certificación de entidad privada, deberá allegar la original, donde se detalle exactamente los datos específicos del proceso. Las certificaciones presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a.) Nombre del contratante

b.) Nombre del contratista

c.) Objeto del contrato.

d) descripción de actividades realizadas

e) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

f.) Valor ejecutado

g.) Nombre y firma de quien emite la certificación.

La experiencia puede ser cumplida por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación.

En todo caso ninguno de los miembros de un consorcio o unión temporal podrá tener una antigüedad inferior a un año (01).

6.2.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES:

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados el análisis del sector, el MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER, establece las siguientes condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Pyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial establecida en la ley 590 de 2000, y artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes. Los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

Número de Contratos para la acreditación de experiencia: La empresa deberá acreditar mínimo dos (02) contrato, terminados a la fecha de cierre del proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual y cuyo objeto sea similar al que se pretende contratar mediante el presente proceso de contratación de mínima cuantía

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, estos criterios diferenciales no regirán en caso de quedar limitada la convocatoria conforme a lo expuesto en el numeral 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015

6.4 CAPACIDAD FINANCIERA:
Teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, la entidad no considera la necesidad de solicitar capacidad financiera.

VII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, y en atención a lo dispuesto por el numeral ,4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

La verificación de los requisitos habilitantes se adelantará por parte del comité evaluador exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. De no lograrse la habilitación se procederá a la declaratoria de desierto del proceso.

De igual forma se dará aplicación a lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas*."*

7.1 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas hasta la publicación del informe, salvo lo concerniente a subsanación.

7.2 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios o efectuando las visitas que considere indispensables para la mejor interpretación de la oferta.

En los eventos en que el Municipio requiere confrontar los datos suministrados por el oferente en los documentos contenidos en su oferta, y el resultado de dicha indagación no coincida con lo declarado en los formularios respectivos, se tendrán por no presentados los datos correspondientes.

7.3 TRASLADO INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán en el SECOP II, permanecerán en traslado en la OFICINA DE APOYO AL ÁREA DE CONTRATACIÓN por el término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

7.4 PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

EL Municipio publicará en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta las respuestas a las observaciones.

VIII. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

El Municipio manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2012 en concordancia con el artículo numeral 7 del artículo 85 del Decreto 1082 de 2015, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En atención a lo dispuesto en la norma en cita el Municipio publicará en la fecha establecida en el cronograma, -en el SECOP- el documento de aceptación de la oferta, con lo cual el proponente queda informado de la aceptación de la oferta.

IX. DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020, las reglas se utilizan de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACIÓN: De acuerdo con el artículo 2 de la ley 82 de 1993 modificado por la ley 1232 de 2008, la condición de ser mujer cabeza de familia se acredita con declaración ante notario. Por otro lado, de acuerdo con el artículo 21 de la ley 1257 de 2008 la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente.

Ahora bien, en el caso de que el proponente sea persona jurídica o proponente plural no basta con que uno de los integrantes tenga en su planta a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de acuerdo al aporte en dinero o trabajo de las mismas, por lo cual deberá adicional a lo anterior allegar el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural en la que se evidencie la participación de sus miembros. Entiéndase por la participación mayoritaria el aporte en dinero o trabajo de las personas dentro de la sociedad.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ACREDITACIÓN: De acuerdo con el artículo 24 de la ley 361 de 1997, la acreditación de que se tenga en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad serán certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ACREDITACIÓN: la acreditación de la vinculación de las personas con las condiciones anteriormente mencionadas se acredita mediante la presentación de certificación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección . Entiéndase por mayor proporción el número de personas vinculadas por el oferente.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACIÓN: La acreditación de este criterio, se hará mediante la presentación de certificación expedida por el Ministerio del Interior como autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. En tal sentido, el proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones mediante la presentación de la misma.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACIÓN: La acreditación de este criterio, se hará mediante la presentación de certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACIÓN: La condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración se acredita conforme a lo establecido en los ítems anteriores. Adicionalmente para verificar la integración y/o participación mayoritaria se deberá certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural en la que se evidencie la participación de sus miembros. Entiéndase por la participación mayoritaria el aporte en dinero o trabajo de las personas dentro de la sociedad.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACIÓN: La acreditación de este requisito, se dará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal –tratándose de personas jurídicas– en caso de proponente plural este requisito deberá allegarse individualmente.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACIÓN: La acreditación de este requisito, se dará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que conforman el proponente plural.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

ACREDITACIÓN: Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. través del procedimiento de balotas Se marcarán las balotas con el número de oferentes habilitados que estén en desempate y luego un representante de cada oferente (Sea el RL o alguien que lo represente debidamente mediante poder o nota de presentación personal), o el secretario gestor “en caso de que no asista representante del oferente” sacará una balota. El oferente que saque la balota de mayor valor numérico, es a quien será resuelto a favor el desempate.

Parágrafo 1°. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Parágrafo 2°. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

X. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con en el parágrafo del artículo 5° de la Ley 1150 de 200 “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización”.

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en la presente invitación pública.

La falta de capacidad para presentar la oferta no será subsanable, tampoco se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

Puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

XI. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

Se presenta cuando:

- Todas las propuestas presentadas exceden el valor del presupuesto oficial;
- Cuando no se presenta ninguna oferta.
- Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por el Municipio para subsanar las falencias que sean subsanables ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes.
- Cuando ninguno de los oferentes cumple con las condiciones de la invitación pública.

En caso de NO lograrse la adjudicación, EL MUNICIPIO, mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II declarará desierto el proceso.

En caso de no lograrse adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que alguna de ellas no se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante la comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si existen proponentes los términos para recurso de reposición, correrá desde la notificación mediante la publicación del acto correspondiente.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente proceso, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar íntegramente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

En caso de requerirse se dará a conocer en el documento pertinente el término máximo para hacer la subsanación.

Es necesario recordar, que los requisitos habilitantes tienen que ser cumplidos a la fecha del cierre. Solo será válida la subsanación del documento, lo que no implica la mejora o complementación de la oferta.

XII. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los términos de la invitación; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, el DECRETO 1082 de 2015, para lo cual el municipio efectuará las solicitudes del caso, sin que ello se constituya en una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta: las causales de rechazo son:

Habrá lugar a rechazo o eliminación de la propuesta cuando:

A. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
B. Cuando la propuesta económica haya sido modificada, o alterada en alguno de sus ítems y no se encuentre firmada.
C. Cuando se presente la propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas.
D. Cuando se presente la participación simultánea de un oferente en más de una propuesta dentro de la presente Selección.
E. Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la Entidad.
F. Cuando se compruebe que el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que pretenda inducir en error a la entidad.

G. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
H. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre de la Selección.
I. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
J. No cumplir con el personal mínimo requerido. (si aplica)
K. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente.
L. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial, cuando no se señale dicho valor o cuando no se presente propuesta económica.
M. Cuando él proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
N. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicar el contrato.
O. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación.
P. Cuando se evidencia la existencia de un precio artificialmente bajo en la oferta económica.
Q. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces, sin que exista poder debidamente otorgado para ello.
R. Las demás señaladas en la presente invitación pública.

La decisión correspondiente se comunicará por escrito en la cual se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta medida.

XIII. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su Guía para el manejo de propuestas con oferta artificialmente baja, se considerará que la misma tiene esta calidad cuando esta sea menor o igual al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal; para lo cual la entidad solicitará la respectiva aclaración mediante la desagregación del precio/costo/servicio y además mediante el método adicional que más considere la entidad si es necesario.

De ser más de cinco (05) los oferentes, se procederá a realizarse el procedimiento establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente

XIV. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

Conforme a lo establecido en el 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

XV. RECEPCIÓN DE OFERTAS:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO del Municipio, por ser la oficina gestora tendrá a cargo el impulso del proceso, su control, verificación y evaluación, responsabilidad que asume y se ordena con el presente aviso de invitación y condiciones del proceso

La oferta deberá ser presentada a través de la plataforma del SECOP II, con todos los formatos y anexos requeridos por el municipio de acuerdo al contenido de los estudios previos y la presente invitación pública:

El oferente debe adjuntar a su oferta la carta de presentación de la misma y los requisitos mínimos exigidos y debe estar suscrita por el representante legal o apoderado del oferente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

OFERTA ECONÓMICA: El oferente debe formular su oferta económica, adjunto el cual deberá presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Deberá tener en cuenta la totalidad de los tributos que se causen o se lleguen a causar por la celebración y ejecución del contrato de este proceso de selección, que serán de su cargo exclusivo.
2. Deberá tener en cuenta que el valor total no podrá ser superior al 100% del valor oficial estimado de acuerdo a lo indicado en los estudios previos.
3. El valor total de la oferta deberá incluir IVA e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales.
4. El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en la respectiva orden, si a ello hubiere lugar.

UNICA OFERTA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, en el cual se consagra “La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.”

XVI. REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN

- Solo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado a oferta con el precio más bajo.
- A dicho oferente le serán aplicadas las reglas de subsanabilidad establecido en el DECRETO 1082 DE 2015.
- En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
- De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso en la última de las actas correspondientes.

XVII. INDEMNIDAD Y ADENDAS.

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

XVIII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACIÓN Y/O CONSULTA

PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	El día 15 de diciembre del 2.025	En el Portal de Contratación SECOP II
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Desde el día 15 de diciembre del 2.025 hasta 16 de diciembre del 2.025 a las 5: 00 p.m.	En el Portal de Contratación SECOP II
PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME COLOMBIANAS	Desde el día 15 de diciembre del 2.025 hasta 16 de diciembre del 2.025 a las 5: 00 p.m.	En el Portal de Contratación SECOP II
AVISO DE INFORMACIÓN SOBRE LIMITACIÓN A MIPYME O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER OTRO INTERESADO	El día 16 de diciembre del 2.025 a las 5:30 p.m	En el Portal de Contratación SECOP II
CONTESTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN ADENDAS	El día 16 de diciembre del 2.024 5:45 p.m Hasta las 6:00 pm. del día 16 de diciembre del 2.025	En el Portal de Contratación SECOP II
CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	El día 17 de diciembre del 2.025 a las 5:00 p.m.	En el Portal de Contratación SECOP II
PUBLICACIÓN DEL CIERRE	El día 17 de diciembre del 2.025.	En el Portal de Contratación SECOP II
EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y MENOR PRECIO.	El día 18 de diciembre del 2.025.	En el Portal de Contratación SECOP II
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	El día 18 de diciembre del 2.025.	En el Portal de Contratación SECOP II
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	Desde la publicación de la evaluación hasta las 5:00 p.m. del día 19 de diciembre de 2.025.	En el Portal de Contratación SECOP II
SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	Hasta el 19 de diciembre de 2.025 hasta las 5:00 p.m.	En el Portal de Contratación SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	El día 22 de diciembre del 2.025 Respuestas: 9:00 a.m. Aceptación de la Oferta: 11:00 a.m.	En el Portal de Contratación SECOP II

CAPÍTULO 2.

CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

2.1. PRECIO

Los precios de la oferta deberán ser a todo costo, es decir, deberán considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá los expresado en letras. Los precios permanecerán fijos e invariables desde la presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

2.2. OBLIGACIONES: Serán las plasmadas en los Estudios Previos.

2.3. CLÁUSULAS EXORBITANTES: Al contrato que se derive del presente proceso de selección y que se configura con la propuesta y su aceptación por parte de la entidad, le son aplicables de pleno derecho, cumpliendo con los lineamientos del debido proceso y cuando las circunstancias lo ameriten, las cláusulas excepcionales con las que cuenta la entidad de acuerdo con los artículo 14 a 17 de la Ley 80 de 1993, esto es la Interpretación, Modificación o terminación unilateral del contrato.

2.4. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del supervisor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado.

El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y llegarán al CONTRATANTE copia del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.

El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato.

EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa.

2.5 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

EL CONTRATANTE hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

2.6 MULTAS Y SANCIONES

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL CONTRATANTE impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas del UNO (1) por CIEN (1X100) del VALOR TOTAL DEL CONTRATO, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, para conminar a cumplir las obligaciones incumplidas.

Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que en audiencia pública explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL CONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Las multas y demás sanciones serán publicadas en el SECOP de conformidad con lo dispuesto en el decreto 019 de 2012.

PARÁGRAFO.- La causación o exigibilidad de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento en sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

2.7 VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN

El contrato que se derive del presente proceso de selección y que se entiende conformado por la propuesta y la aceptación por parte del municipio, se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses, siguientes al recibo de los servicios a satisfacción por parte del supervisor. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

PARÁGRAFO.- El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del SUPERVISOR.

2.8 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Son documentos del presente Proceso de Selección y vinculan a las partes de acuerdo con su contenido los siguientes:
1. Estudios previos de conveniencia y oportunidad
2. Invitación Pública
3. Anexos de la invitación
4. Adendas y demás documentos que se generen en desarrollo del proceso

CURITÍ, diciembre del 2.025

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal

REVISÓ	*: MARIA TERESA ORTIZ MOLINA*	*SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO*	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURÍDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	

Anexo No 01 carta de presentación

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Cómo conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la invitación de referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata de la invitación.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Que el valor de la propuesta corresponde a $_____
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]

Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]	

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

FORMATO No. 1
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha _____

Señores:
MUNICIPIO DE XXXXXX - SANTANDER

REFERENCIA: CONFORMACIÓN CONSORCIO DENTRO DE DEL PROCESO CONTRACTUAL XXXXX.

Los suscritos, (*nombre del Representante Legal*) y (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de contratación de la referencia cuyo objeto es ,y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución de este contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE **% de PARTICIPACIÓN (1)**

Nota: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO .
4. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato.
5. No revocar el Consorcio por el término de duración del contrato y un (1) año más.
6. No ceder su participación en el consorcio al otro integrante del mismo, ni a terceros, sin la autorización previa de la entidad contratante.
7. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. de _, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:
   Dirección de correo
   Dirección electrónica
   Teléfono
   Telefax
   Ciudad

En constancia, se firma en , a los días del mes de 2024 .
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMATO No. 2

MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha, _____

Señores:
MUNICIPIO DE XXXXXXX - SANTANDER
Dr. XXXXX XXXXXX XXXXXX
Alcalde Municipal

REFERENCIA: CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL DENTRO DE DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Lossuscritos, (*nombredelRepresentanteLegal*)y (*nombredel Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombreorazónsocialdelintegrante*)y (*nombreorazón socialdelintegrante*),respectivamente, manifestamosporestedocumento,quehemos convenido asociarnosen Consorcio,para participar en el proceso de contratación de la referencia cuyo objeto es _,yporlotanto,expresamoslosiguiente:

Por medio de la presente hacemos constar que entramos a conformar LA UNIÓN TEMPORAL
con el objeto de participar (objeto) ., el cual tendrá las siguientes características:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato y un año más.
2. No revocar la Unión Temporal por el término de duración del contrato y un (1) año más.
3. No ceder su participación en la Unión Temporal al otro integrante del mismo, ni a terceros, sin la autorización previa de la entidad contratante
4. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal
5. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISOS (1)	PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (2)

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.
(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%.

6. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _.
7. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
8. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. , de _, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
9. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfono

Telefax

Ciudad

En constancia, se firma en , a los días del mes de de 2024 .

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la unión temporal)

ANEXO 2: OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha_____

Señores:
MUNICIPIO DE XXXXXX - SANTANDER

REF: OFERTA ECONÓMICA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº _____ de 2025.

OBJETO: : **“‘ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ADELANTADOS POR LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER”**

XXXXXXXXXX

Valor total: xxxxxxxxxxxxxxx

EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR DENTRO DE SU PROPUESTA, TODOS LOS DESCUENTOS DE LEY.

EL PROPONENTE DEBERA CONSIDERAR DENTRO DE SU PROPUESTA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL ALCANCE DEL OBJETO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS E INVITACION DEL PRESENTE PROCESO.

Atentamente,

PROPONENTE

_____
NIT REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANIA:
DIRECCIÓN:

FORMATO 3

Ciudad y fecha_____

Señores:
MUNICIPIO DE XXXXXXX - SANTANDER

REF: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº __ de 2025
Estimados Señores:

OBJETO: **XXXX**

En virtud de la invitación pública No. _____ , por medio del presente escrito me permito adjuntar los siguientes documentos a fin de acreditar los criterios de experiencia e idoneidad requeridos por la entidad territorial:

xxxxxxxxxxxx
Nombre del proponente
NIT. o C.C. (Anexar copia) Nombre del representante legal:
E-mail Teléfono y fax
Celular:
Ciudad:

FORMATO 4

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, _____(nombres y apellidos completos del representante legal o revisor fiscal, identificado con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, declaro bajo la gravedad del juramento, que la empresa _____(nombre), ha venido pagando los aportes a salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación, ICBF y SENA, de los empleados durante los últimos 6 meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002..

En constancia, se firma en _____, a los _ días del mes de _____de 2024.

FIRMA
Nombre
C. C. Nº
Representante legal de la empresa _____(nombre)

FORMATO 5

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CURITÍ ___ (DIA) de _____ (MES) de 2025

Doctor
XXXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal
CURITÍ

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No xxxxx-2024
OBJETO:_____
_____
_____El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j). Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el artículo 26 numeral 7º y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, ni tampoco la empresa que represento.
Dado en el Municipio De CURITÍ ____del mes _____del 2024.

FIRMA
Nombre
C. C. Nº
Representante legal de la empresa _____(nombre)

FORMATO 6

Declaración no uso de Recursos Provenientes de Actividades Ilícitas para Personas Naturales y Jurídicas

Yo, _____, identificado (a) con identidad No. _____ expedida en _____, obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular externa No 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Bancaria, en el estatuto Orgánico del Sistema Financiero (decreto 663 de 1993), Ley 190 de 1995 "estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes fuentes (Detalle de la ocupación, oficio, profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos como por ejemplo: comerciante).

   _____

2. Si posee ingresos adicionales, especifique

   _____

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

5. Autorizo a saldar las obligaciones o depósitos con esta institución, en el caso de infracción de cualquier de los numerales contenidos en este documento eximiendo A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

En constancia de haber leído y Acatado lo anterior firmo el presente documento a los ____ días del mes de _____de _____ en la ciudad de CURITÍ.

FIRMA DEL CLIENTE _____

NOMBRE _____

C.C / NIT _____

Huella Índice Derecho

FORMATO 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

CIUDAD ___ (DIA) de _____ (MES) de 2024

Doctor
XXXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal
CURITÍ

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No xxxxx-2025
OBJETO:_____
_____
_____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del municipio para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del municipio, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

FORMATO 8

CARTA PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. _____

SEÑORES
ALCALDÍA DE CURITÍ

Referencia: Interés en participar en el proceso de MÍNIMA CUANTÍ No**.** _____

El suscrito_____ obrado en nombre y representación de_____, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación, adelantado por el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, Santander, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, en concordancia con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, solicitamos que la selección de MINIMA CUANTÍA, según referencia sea limitada a MIPYMES *(NACIONAL O TERRITORIAL, según corresponda)* para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente anexo.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____
TELEFONO: _____
FAX: _____
EMAIL: _____

NOTA 1: SE DEBE CUMPLIR CON LA CONDICIÓN DE MIPYMES, LO CUAL DEBE ACREDITAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

NOTA 2: ESTA SOLICITUD DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DEL MISMO TÉRMINO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN.

Atentamente, _____
REPRESENTANTE LEGAL
CC.

ANEXO (Se debe anexar los documentos pertinentes a la acreditación).